

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,  
LXXII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE  
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL  
SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 94**

**Artículo Primero.-** La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León aprueba la licencia solicitada por la C. Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz, para abstenerse de desempeñar por tiempo indefinido el cargo de Diputada Propietaria de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, en los términos del artículo 15, inciso a) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

**Artículo Segundo.-** Con fundamento en los artículos 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y 16 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se llama a la Diputada Suplente, la C. Jovita Morín Flores, para que de acuerdo a lo establecido en el artículo 143 de dicho ordenamiento constitucional, se presente ante este Congreso del Estado a rendir la protesta de ley correspondiente y una vez hecho lo anterior quede integrado al mismo.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación.

**Segundo.-** Envíese el presente Acuerdo al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su capital, a los dos días del mes de marzo de dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA

DIP. SECRETARIA

MARÍA DEL CARMEN PEÑA  
DORADO

BLANCA ESTHELA ARMENDÀRIZ  
RODRÌGUEZ